

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25 y 26 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PUEBLOS MÁGICOS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE PUEBLOS MÁGICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE OCTUBRE DE 2023, LA SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN COORDINACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ, LORETO Y MULEGÉ; EMITE LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

A todas las personas involucradas en la actividad turística de los Municipios de La Paz, Loreto y Mulegé, a participar como miembros del Comité Ciudadano de Pueblos Mágicos bajo las siguientes bases:

**I.** Ser ciudadano originario o residente en el municipio al menos en los últimos 3 años

**II.** Presentar carta de exposición de motivos, manifestando su interés en participar como integrante del Comité, dirigida a la Presidencia del H. Ayuntamiento del municipio por el que desee participar.

**III.** Presentar evidencias de trabajo activo en pro del turismo y del Pueblo Mágico.

**IV.** En caso de ser Prestador de Servicios Turísticos, presentar copia de la constancia de su Registro Nacional de Turismo vigente, o en trámite con fecha anterior a la de la publicación de la presente convocatoria.

**V.** Se privilegiará a los aspirantes que sean miembros o asociados activos afiliados a las asociaciones nacionales con actividad en materia turística.

**VI.** Los interesados deberán registrarse en las oficinas del área de turismo o su equivalente del municipio por el que desee participar, en el lugar, días y horarios establecidos habituales de atención, del 07 al 14 de diciembre del año en curso (periodo de vigencia de la presente convocatoria), presentando identificación oficial, cartas de exposición de motivos, documentos que avalen su experiencia en temas turísticos, copia de la constancia de su Registro Nacional de Turismo, o folio del trámite y datos de contacto (nombre completo, domicilio, correo electrónico y número telefónico); acta de nacimiento (para los originarios de los municipios), constancia domiciliar expedida por el ayuntamiento según corresponda (para los residentes).

**VII.** El proceso electivo se llevará a cabo del 15 de diciembre del 2023 al 15 de enero de 2024.

**VIII.** Las propuestas recibidas serán analizadas por el área de Turismo del Ayuntamiento respectivo, la cual elaborará un dictamen que contendrá la propuesta de como máximo 5 personas que reúnan todos los requisitos: 4 vocalías y una coordinación.

**XI.** El periodo de gestión del Comité Ciudadano electo será de 3 años a partir de la fecha de instalación, de acuerdo con la Regla Décima de las Reglas Generales.

**XII.** Los miembros deberán desempeñar sus funciones de forma honorífica, de acuerdo con la Regla Séptima del Capítulo II sobre la integración de los Comités Ciudadanos. Además, tendrán las responsabilidades y funciones estipuladas en la Regla Duodécima del Capítulo III sobre las Responsabilidades y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos. Ambas reglas se encuentran en las Reglas Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, mismos que pueden consultarse en la siguiente liga electrónica:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5706593&fecha=25/10/2023#gsc.tab=0)

## OTRAS DISPOSICIONES

La elección de los aspirantes a conformar el Comité Ciudadano garantizará una participación y representación inclusiva e igualitaria, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen social, posición económica, nacimiento o de cualquier otra condición.

La participación en la presente Convocatoria implica el total conocimiento y aceptación de las bases, liberando a la Convocante de cualquier responsabilidad que perjudique la imagen, objetivo y operación del Programa Pueblos Mágicos.

El trámite para participar es gratuito y no significa necesariamente ser seleccionado como miembro del Comité Ciudadano de Pueblo Mágico.

El resultado de la aprobación de la propuesta de integración del Comité Ciudadano por parte de la autoridad municipal, será inapelable.

El Comité Ciudadano quedará formalmente instalado en la primera sesión ordinaria convocada para ese fin por el Municipio, la cual habrá de realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores al término del proceso electivo, conforme a lo dispuesto en las Reglas Generales para la integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos.

Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Convocante.

## ATENCIÓN A LOCALIDADES ASPIRANTES

Para la consulta y atención de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, las y los aspirantes podrán comunicarse al área de turismo municipal correspondiente.

PUEBLO MÁGICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO
LORETO	Dirección de Turismo de Loreto - Dirección: Calle Magdalena de Kino Entre Fco. I. Madero y Paseo Juan M. de Salvatierra, Colonia centro / C.P. 23880 Loreto, Baja California Sur.	(613) 135 04 11	Lunes a viernes de 8:00 a 19:00 horas.
MULEGÉ	Dirección de Turismo de Mulegé - Dirección: Avenida Álvaro Obregón y Calle Playa s/n Col. Centro CP 23920, Santa Rosalía, B.C.S.	(615) 111 1139	Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas.
TODOS SANTOS	Dirección de Turismo de La Paz - Dirección: Santos Degollado y Melchor Ocampo 1745, General Félix Ortega Aguilar, 23000 La Paz, B.C.S.	(612) 122 2986	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

**ESTA CONVOCATORIA ES PÚBLICA, AJENA A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.**

**SECTUR**

SECRETARÍA DE TURISMO



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

Secretaría de  
Turismo y Economía  
Gobierno de Baja California Sur